

29 de abril de 2011

## NOTA DE PRENSA

### **EL BCE INTRODUCE REQUISITOS EN RELACIÓN CON LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN INDIVIDUALIZADA SOBRE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS SOBRE INMUEBLES COMERCIALES Y DE LOS PRESTAMOS A LAS PYME QUE SIRVEN DE RESPALDO A BONOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

Tras la decisión general anunciada el 16 de diciembre de 2010 de establecer requisitos en relación con la remisión de información individualizada sobre los préstamos que respaldan a los bonos de titulización de activos (ABS) en el sistema de activos de garantía del Eurosistema, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) tiene intención de introducir, durante los próximos 18 meses, estos requisitos para los bonos de titulización respaldados por préstamos hipotecarios sobre inmuebles comerciales o por préstamos a pequeñas y medianas empresas (PYME) aceptados en el sistema de activos de garantía del Eurosistema.

La información detallada sobre los préstamos que respaldan a estas clases de activos se proporcionará con arreglo a las plantillas que se encuentran disponibles en la dirección del BCE en Internet, al menos con periodicidad trimestral, o en un plazo de un mes a partir de la fecha del pago de intereses del instrumento en cuestión.

El Eurosistema continuará aceptando valores que no cumplan los nuevos criterios de información hasta que entre en vigor la obligación de presentar información detallada de los préstamos.

En la dirección del BCE en Internet figuran más detalles sobre esta iniciativa en relación con los requisitos de información individualizada sobre los préstamos que respaldan a los ABS.

**European Central Bank:**

Directorate Communications, Press and Information Division

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

**Reproduction is permitted provided that the source is acknowledged.**